

Cuerpo de Auxilio Judicial

Tribunal titular

Presidente: Ilustrísimo señor don Aner Uriarte Codón, Magistrado.

Vocales:

- Doña Begoña Basarate Aguirre, Secretaria Judicial.
- Doña Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria Judicial.
- Don Alfredo Esquide Vitoriano, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.
- Doña Amaia Goiri Elcoro, Funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.
- Don Valentín Serrano mayo, Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Secretaria: Doña Lola Arizti Bayón, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente

Presidenta: Ilustrísima señora doña Ana Zulueta Álvarez, Magistrada.

Vocales:

- Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria Judicial.
- Doña Mercedes Ibáñez Prado, Secretaria Judicial.
- Don Javier Latorre Agullo, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.
- Doña Felicitas Reyes Ballesteros, Funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.
- Don Carlos Herrero Sáez, Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Secretario: Doña Blanca Olabuenaga Goikoetxea, Funcionaria Grupo C1 de la Comunidad Autónoma.

(03/1.664/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales**154**

ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se deja sin efecto la Orden de 28 de noviembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de diciembre, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convocaban puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación para la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, y la Orden de 24 de enero de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero), por la que se resolvía dicha convocatoria.

Vista la sentencia, de fecha 30 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 13 de Madrid, confirmada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sentencia de 16 de mayo de 2008, donde establece «que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras contra la Orden de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, de fecha 28 de noviembre de 2005, por la que se convocaban puestos de trabajo para su revisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería, en concreto, tres puestos denominados “Técnicos de Apoyo”, en la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, debo declarar y declaro que dicha Resolución no es ajustada a derecho y, en consecuencia, la anulo sin especial declaración en cuanto a las costas procesales causadas».

DISPONGO

Dejar sin efecto la Orden de 28 de noviembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de diciembre, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convocaban puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación para la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, y la Orden de 24 de enero de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero), por la que se resolvía dicha convocatoria.

Dado en Madrid, a 14 de enero de 2009.—La Consejera de Familia y Asuntos Sociales, PDF (Orden 1612/2007, de 24 de julio), el Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

(03/1.587/09)

C) Otras Disposiciones**Consejería de Presidencia, Justicia e Interior****155**

ORDEN de 30 de diciembre de 2008, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Videovigilancia de Miguel Ángel 28”, adscrito a la Secretaría General Técnica de Presidencia, Justicia e Interior.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece que la aprobación de disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley, serán objeto de aprobación mediante Orden del Consejero respectivo cuando afecten al ámbito de la Comunidad de Madrid.

Por la presente Orden se crea el fichero automatizado de datos personales denominado “Videovigilancia de Miguel Ángel 28”, adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, destinado a dotar de la necesaria seguridad el edificio sito en la calle Miguel Ángel, número 28, donde tienen su sede órganos de la citada Consejería, dando pleno cumplimiento a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Dicho fichero está destinado al tratamiento de las imágenes obtenidas mediante videovigilancia, tanto del perímetro y las terrazas como de las estancias de su interior más sensibles a efectos de seguridad, con especial interés en el control de entradas al edificio.

La creación de este fichero se ajusta a los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid; en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio,

DISPONGO**Artículo único**

1. Se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado “Videovigilancia de Miguel Ángel 28”, que se regula en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y condiciones de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se da pleno cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo I a esta Orden, a lo previsto en el título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

ANEXO I
CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: VIDEOVIGILANCIA DE MIGUEL ÁNGEL 28.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Secretaría General Técnica.

Organismo, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Secretaría General Técnica.

Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA DE MIGUEL ÁNGEL 28.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: Imagen/voz.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: VIDEOVIGILANCIA DE MIGUEL ÁNGEL 28. VIDEOGRABACIÓN DE IMÁGENES DEL PERÍMETRO, TERRAZAS, EL CONTROL DE ENTRADAS DE PERSONAS QUE ACCEDAN A SU INTERIOR Y ZONAS INTERIORES RELEVANTES A EFECTOS DE SEGURIDAD.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Empleados.

— Otros colectivos: CIUDADANOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos o entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

(03/1.455/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

156 *ORDEN de 30 de diciembre de 2008, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Videovigilancia de Gran Vía 18”, adscrito a la Secretaría General Técnica de Presidencia, Justicia e Interior.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece que la aprobación de disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley serán objeto de aprobación mediante Orden del Consejero respectivo cuando afecten al ámbito de la Comunidad de Madrid.

Por la presente Orden se crea el fichero automatizado de datos personales denominado “Videovigilancia de Gran Vía 18”, adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, destinado a dotar de la necesaria seguridad el edificio sito en la Gran Vía, número 18, en que tienen su sede órganos de la citada Consejería, dando pleno cumplimiento a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Dicho fichero está destinado al tratamiento de las imágenes obtenidas mediante videovigilancia, tanto del perímetro y la azotea como de las estancias de su interior más sensibles a efectos de seguridad, con especial interés en el control de entradas al edificio.

La creación de este fichero se ajusta a los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid; en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio,

DISPONGO

Artículo único

1. Se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado “Videovigilancia de Gran Vía 18”, que se regula en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se da pleno cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo a esta Orden, a lo previsto en el título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: VIDEOVIGILANCIA DE GRAN VÍA 18.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Secretaría General Técnica de Presidencia, Justicia e Interior.

Organismo, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Secretaría General Técnica de Presidencia, Justicia e Interior.

Nombre y descripción del Fichero: VIDEOVIGILANCIA DE GRAN VÍA 18.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo: Imagen/Voz.

Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del mismo: VIDEOVIGILANCIA DE GRAN VÍA 18: VIDEOGRABACIÓN DE IMÁGENES DEL PERÍMETRO, LA AZOTEA, EL CONTROL DE ENTRADAS DE PERSONAS QUE ACCEDAN A SU INTERIOR Y ZONAS INTERIORES RELEVANTES A EFECTOS DE SEGURIDAD.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS. OTROS COLECTIVOS: CIUDADANOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

(03/1.456/09)

Consejería de Educación

157 *ORDEN 6031-01/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras y se abre la convocatoria pública para el año 2009.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de marzo, de Educación, establece en su artículo 2 la necesidad de capacitar al alumnado para la comunicación en una o más lenguas extranjeras. También se incluye, en